



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

GUIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Versión 03. - Diciembre de 2014 -

Aprobado en Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación 19/12/2014



FULL MEMBER



INCLUDED



FULL
MEMBER





Documento elaborado a partir del:

1. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
2. Documento "Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales" elaborado y aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA).

Versión revisada y modificada del "Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster)" V02-21/12/11



Índice

| | |
|--|----|
| 1. Introducción..... | 5 |
| 2. Propósitos del Seguimiento | 6 |
| 3. Criterios para el seguimiento | 7 |
| 4. Procedimiento para el seguimiento de títulos universitarios oficiales de grado y master | 8 |
| 5. Comisión de Seguimiento de los Títulos Oficiales..... | 11 |
| 6. Criterios para la evaluación del seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster | 11 |
| 6.1. Información pública disponible. Web del título de Grado/Máster | 11 |
| 6.2. Información del Autoinforme de seguimiento del título Grado/Máster..... | 11 |
| 7. Estructura del Autoinforme de seguimiento del Título..... | 14 |
| 8. Historial de revisiones..... | 17 |
| Anexos. Protocolos de Evaluación | 18 |
| Anexo I. Protocolo de evaluación de la Información pública disponible | 18 |
| Anexo II. Protocolo de evaluación del Autoinforme de seguimiento de los títulos oficiales..... | 21 |

1. Introducción

El presente documento tiene como objeto identificar las líneas de actuación para llevar a cabo el seguimiento de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; y modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio:

“1. Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes comunidades autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio. A efectos del establecimiento de los criterios e indicadores básicos citados los órganos señalados impulsarán, con carácter previo, la realización de experiencias piloto sobre planes de estudios que hayan concluido su segundo año de implantación.”

Este proceso de seguimiento culminará con la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales, transcurridos seis años, para el caso de los títulos de grado y doctorado, o cuatro años, para el caso de los másteres¹, a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la última acreditación. Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta los criterios y directrices europeos para la garantía de calidad en la Educación Superior, asumidos por los Estados reunidos en Bergen en el año 2005 como referente para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

En dichos criterios y directrices se destaca que las Instituciones de Educación Superior deben **disponer de mecanismos formales para el control y revisión de sus programas y títulos que aseguren su relevancia y actualidad permanentes, permitiéndoles mantener la confianza de los estudiantes y de otros agentes implicados en la Educación Superior (Criterio 1.2).**

De igual modo, se señala que las Instituciones de Educación Superior deben garantizar que **recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de sus programas de estudio y de otras actividades (criterio 1.6), y que publican regularmente información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cualitativa como cuantitativa, sobre los programas y títulos que ofrecen (criterio 1.7).**

De otra parte, los citados criterios y directrices señalan que las agencias de garantía externa de calidad deben incluir un procedimiento de seguimiento para asegurar que sus

¹ A excepción de los títulos de Máster regulados de acuerdo al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, cuya renovación de la acreditación, según lo dispuesto en el artículo 6 deberá ser realizada cada 6 años, y lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

recomendaciones son abordadas y que se impulsan las mejoras contempladas (criterio 2.6). Dicha garantía de calidad de los programas debe llevarse a cabo de manera cíclica, concibiéndola como un proceso dinámico (criterio 2.7). Asimismo, dichas agencias deben elaborar informes periódicos que analicen sus revisiones (criterio 2.8).

Este documento ha sido elaborado con objeto de que sirva de orientación para las universidades andaluzas en el desarrollo de las tareas de seguimiento previas a la evaluación para la renovación de la acreditación, conforme al enunciado del artículo 27 del RD 1393/2007, en su nueva redacción dada por el RD 861/2010. Todo ello sobre la base de que el diseño y la implantación de un título es una actividad creativa e innovadora y que los procesos desarrollados para su evaluación y seguimiento deben estimular esa creatividad y fomentar la cultura de calidad, la innovación y la mejora continua. La necesaria flexibilidad de un procedimiento de estas características debe converger con un sistema que establezca de forma clara las reglas de actuación tanto para las universidades como para la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante DEVA).

Teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento es un proceso dinámico sujeto a metaevaluación, el presente documento se podrá ir actualizando y modificando respecto a las versiones anteriores: incorporando buenas prácticas, atendiendo sugerencias de las universidades y alineando criterios de seguimiento con los nuevos procedimientos de renovación de la acreditación. Todo ello, sometido a las directrices y criterios del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación de la DEVA, órgano colegiado responsable de la supervisión, aprobación y control de calidad de las metodologías, procedimientos y estándares empleados en los diferentes programas de evaluación institucional.

2. Propósitos del Seguimiento

Los propósitos que se persiguen con el seguimiento de los títulos oficiales son:

- a) Comprobar que las enseñanzas se están implantando conforme a lo recogido en el plan de estudios del título, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
- b) Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario y a la sociedad en general.
- c) Determinar que las universidades recopilan, analizan y utilizan información pertinente (datos e indicadores, etc.) para la gestión eficaz de las enseñanzas que conducen a los títulos oficiales.
- d) Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.
- e) Revisar la incorporación de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación de los títulos, así como las áreas de mejora recogidas en el seguimiento.
- f) Revisar la incorporación de las modificaciones que las universidades han realizado a la memoria con posterioridad a la verificación del título.

- g) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación de cada plan de estudios y programa formativo.
- h) Con carácter general, evidenciar los progresos en el desarrollo de los sistemas de garantía de calidad de los títulos.
- i) Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.
- j) Elaborar informes de seguimiento de los títulos oficiales que puedan servir para la rendición de cuentas de la universidad a la sociedad.

3. Criterios para el seguimiento

El proceso de seguimiento de los títulos oficiales se sustenta en los siguientes criterios:

- **Transparencia y accesibilidad.** El seguimiento debe hacer visible tanto el proyecto del título como su desarrollo. Así, la transparencia exige el diseño de unas vías, rutas o formatos de fácil acceso a la información por los diferentes colectivos implicados en las enseñanzas impartidas. En consecuencia, el proceso de seguimiento debe especificar todos aquellos aspectos objeto de información pública.

Para el cumplimiento de este principio, la universidad, a partir del despliegue de su sistema interno de garantía de calidad, debe informar periódicamente sobre el desarrollo de la enseñanza tomando como referencia el proyecto del título aprobado.

- **Utilidad.** El “modelo de seguimiento” debe responder a los intereses de los estudiantes, de los empleadores y de la sociedad en general, y a las necesidades de las universidades. Así, las exigencias del seguimiento deben favorecer tanto la gestión interna del propio seguimiento del título (para los responsables académicos, profesorado y demás agentes ligados a las decisiones de mejora del proceso) como la toma de decisiones por parte de los actuales y futuros estudiantes y de las administraciones competentes. En este sentido, es fundamental la participación de todos los implicados en las enseñanzas impartidas, y muy especialmente la de los estudiantes y egresados, en lo que respecta a la revisión y aporte de información sobre el desarrollo de las enseñanzas.
- **Constatación de logros.** El proceso de seguimiento debe plantearse como una identificación y constatación de los logros intermedios de las enseñanzas impartidas con vistas a la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas que proporciona el seguimiento debe tener un carácter periódico, es decir, debe realizarse cada año hasta el momento que los títulos registrados deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación y debe ser continua, de modo que recoja los cambios operados en un curso con relación a los anteriores. Todo ello deberá hacerse de forma eficiente en términos de tiempo y de recursos económicos.

- **Compromiso interno del centro/institución.** El proceso de seguimiento debe apoyarse fundamentalmente en una revisión interna del título como parte de la garantía de la

calidad del centro/institución, de modo que la revisión externa simplemente complete y acredite el trabajo realizado en las universidades.

- **Apoyo en el sistema de garantía de calidad del título.** Es necesario que el seguimiento no suponga una duplicación de los procesos de revisión ya existentes en las universidades y en los centros, sino que culmine con los mecanismos y procedimientos contemplados en el sistema de garantía de calidad previsto en el proyecto. El seguimiento debe concebirse como una revisión a partir de la información que se genera de la aplicación de los procedimientos y mecanismos de garantía de la calidad que se aplican al título.
- **Orientación a la mejora.** El seguimiento debe favorecer la detección de deficiencias y la aplicación de los mecanismos que se prevén en el sistema interno de garantía de la calidad del título para su mejora continua.

4. Procedimiento para el seguimiento de títulos universitarios oficiales de grado y master

El procedimiento de seguimiento, está basado en el documento aprobado por la CURSA, en el que se establece que el seguimiento de los títulos tendrá una periodicidad anual. Para la puesta en marcha de dicho procedimiento la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) ha establecido dos líneas de actuación. Por un lado el análisis de la **información pública disponible** a través de la página web del título y por otro el análisis de la información aportada de los **Autoinformes de seguimiento** elaborados anualmente por las universidades.

La DEVA dispone de una plataforma informática para el seguimiento de los títulos oficiales de Grado y Máster que servirá de herramienta para el intercambio de información entre la DEVA y las universidades. Dicha plataforma tendrá entre sus funciones el archivo de la información necesaria para la realización del seguimiento de los títulos oficiales de Andalucía.

Se analizará la información publicada de la página web del título por parte de la DEVA, en aquellos títulos de nueva implantación en su primer año. A partir del segundo año de implantación, será la universidad la que realice la revisión de la información pública y su actualización, de forma que se pueda comprobar en la renovación de la acreditación el cumplimiento del **Criterio 1. Información pública disponible**. La dirección de la página web objeto de análisis será facilitada por la universidad a través de la aplicación informática desarrollada por la DEVA. El protocolo de análisis de la información pública disponible será facilitado por la DEVA.

Para el seguimiento de títulos conjuntos u ofertados en varios centros:

a) la solicitud del seguimiento será única, independientemente del número de universidades y centros que participen en el programa formativo. Esta solicitud la realizará la universidad que solicitó la verificación del título, que en algunos casos puede no coincidir con la universidad coordinadora.

b) se facilitará una única página web del título y se aportará la dirección web que contenga la información completa de todas las universidades o centros participantes.

c) se elaborará un único Autoinforme de Seguimiento, que aportará información diferenciada de cada una de las universidades o centros en los que se imparte el título, incluyendo información pertinente sobre la implantación (plan de estudios, profesorado, recursos materiales e infraestructuras, plan de mejora, etc.), resultados y análisis en cada uno de ellos.

Las distintas fases que componen el proceso de evaluación del seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster son:

1. La DEVA comunicará con antelación el inicio de la convocatoria del seguimiento.
2. La universidad remitirá a la DEVA, a través de la aplicación informática, la dirección web (y en su caso, la Intranet correspondiente) donde se encuentra la información pública disponible de cada uno de los títulos de nueva implantación en el curso de la convocatoria.
3. La DEVA realizará una primera revisión y emitirá un informe con el resultado de dicha revisión. A partir del segundo año de implantación, la universidad se comprometerá a revisar y tener actualizada la página web según los estándares establecidos en el apartado correspondiente de este documento, **será requisito el cumplimiento de este criterio para solicitar la renovación de la acreditación del programa formativo.**
4. De igual forma y en los plazos establecidos, la universidad, en su caso el órgano o persona responsable del seguimiento del título de grado o máster, elaborará anualmente el **Autoinforme de Seguimiento** de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de este documento. Dicho autoinforme será enviado a la DEVA, a través de la plataforma informática diseñada para este fin.
5. La comisión de Seguimiento nombrada por la DEVA, realizará la evaluación de la información aportada por la universidad, y elaborará un **Informe de seguimiento** para cada título. El Informe de seguimiento del título incluirá propuestas orientadas a la mejora para el correcto desarrollo del título y otras acciones que necesariamente deben implantarse de forma que en la fase de renovación de la acreditación el título obtenga una propuesta de informe favorable, una vez concluido el ciclo completo de implantación. En caso de que durante el proceso de evaluación del seguimiento se detecten deficiencias en el correcto desarrollo de la implantación del título, que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, la DEVA lo comunicará a la universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
6. Este Informe de seguimiento será enviado, por la DEVA, a las universidades a través de la plataforma informática.
7. La DEVA elaborará y publicará informes agregados de los resultados del proceso de seguimiento.

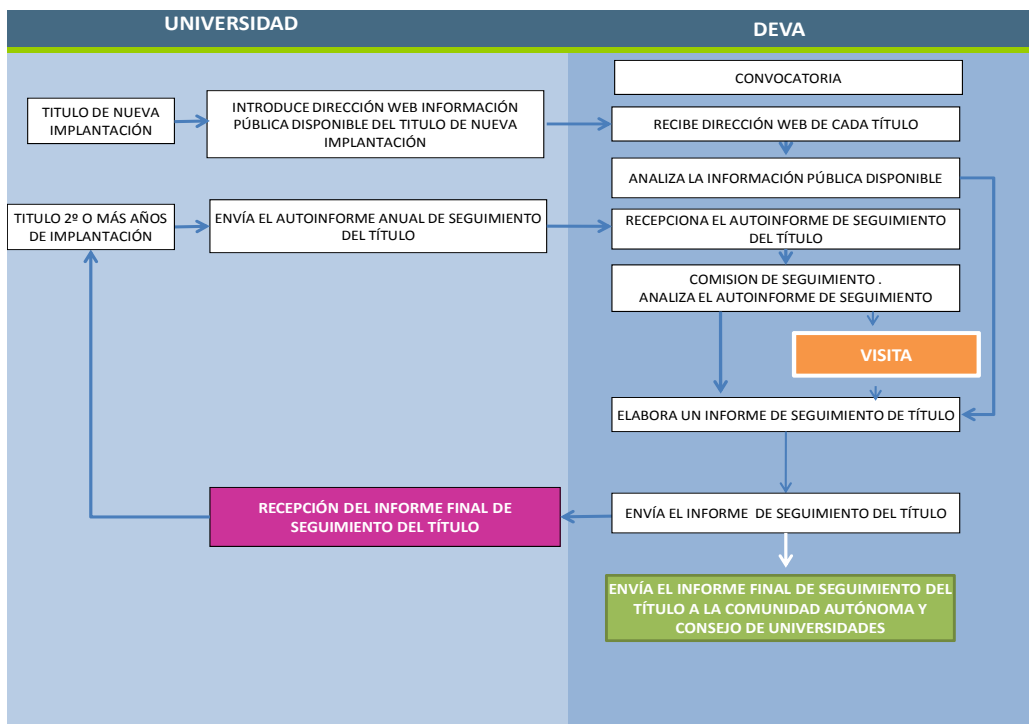


Figura 1: Procedimiento de seguimiento.

Según establece el artículo 27 bis. *Renovación de la acreditación de los títulos* en su nueva redacción del RD 861/2010, para la renovación de la acreditación, se realizará una evaluación que incluirá una visita de expertos externos a la universidad. La DEVA cada año podrá organizar, de acuerdo con la universidad, **un número determinado de visitas externas, con el fin de que todos los títulos implantados reciban al menos una visita antes del proceso de renovación de la acreditación**. El modelo de visita será planificado por centros de manera que podrá realizarse la valoración de varios títulos afines de manera simultánea.

El informe que surja de dicha visita se podrá utilizar en el proceso de renovación de la acreditación, siempre que el tiempo transcurrido entre la visita realizada y el proceso de renovación de la acreditación del título no sea superior a un curso académico.

El título que durante el seguimiento solicite y lleve a cabo la realización de la visita externa, deberá aportar la evidencias contenidas en la "Guía para la renovación de la acreditación de títulos universitarios de grado y máster de Andalucía" publicada por la DEVA.

Las fechas y el programa de visita serán acordados de forma conjunta por la DEVA y el representante de la Universidad. En la organización de la visita se planificarán las diferentes audiencias que se realizarán (profesorado, estudiantes, equipo directivo, personal de gestión de administración del título; etc...), la documentación necesaria solicitada con anterioridad a la visita, la visita a las instalaciones (si procede) y se preverá una sala o espacio de trabajo para la comisión.

5. Comisiones de Seguimiento de los Títulos Oficiales

Para llevar a cabo el Procedimiento de seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster, la DEVA cuenta con evaluadores de diferentes perfiles integrados en comisiones de las distintas áreas de conocimiento. La composición, selección, nombramiento y funciones de las comisiones estará sujeta a lo establecido en el documento "Procedimiento de selección, nombramiento y funciones de los evaluadores" de la DEVA.

6. Criterios para la evaluación del seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster

A continuación se detallan los criterios y aspectos a valorar en el seguimiento de los títulos de grado y máster y su correspondencia con los criterios de renovación de la acreditación.

| Seguimiento de Grado y Máster | Renovación de la Acreditación |
|---|---|
| I. Información pública disponible | I. Información pública disponible |
| II. Aplicación del SGC | II. Sistema de Garantía de Calidad |
| I. Proceso de implantación VI. Tratamiento de recomendaciones de los informes recibidos del título VII. Tratamiento de las modificaciones | III. Diseño, organización y Desarrollo del programa formativo |
| III. Profesorado | IV. Profesorado |
| IV. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos | V. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos |
| V. Indicadores | VI. Resultados de Aprendizaje VII. Indicadores de Satisfacción y Rendimiento |
| VIII. Plan de mejora | |

Tabla 1. Correspondencia entre el seguimiento de títulos y la renovación de la acreditación

6.1. Información pública disponible. Web del título de Grado/Máster.

Criterio: El título proporciona la información pública suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje) y a la sociedad.

Aspectos a valorar: El título debe contener en su página web la información solicitada e incluida en el RUCT y en la memoria verificada. (Ver anexo I. Protocolo de evaluación pública Disponible).

6.2. Información del Autoinforme de seguimiento del título Grado/Máster

1. Proceso de implantación del Título.

Criterio: El Plan de Estudios se ha desarrollado de forma adecuada y coherente conforme a la última memoria verificada.

Aspectos a valorar: Aportar información del desarrollo y cumplimiento de la planificación establecida en la última memoria verificada, especificando si se han tenido dificultades en la implantación del título, e identificando cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria y qué medidas se han adoptado para corregir estas dificultades. Entre dichos aspectos, merecen especial atención las variaciones observadas en el número de alumnos matriculados respecto a los previstos y los cambios en la modalidad de enseñanza. De igual modo, se revisará la estructura de las guías docentes comprobando si incluyen competencias, contenidos, metodología de enseñanza, actividades previstas, sistema de evaluación y bibliografía. Asimismo se comprobará si están publicadas las guías para la elaboración del TFM o el TFG y, en su caso, de la Memoria de prácticas o documento similar.

2. Aplicación del Sistema de Garantía de Calidad.

Criterio: El título debe poseer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) implementado con los mecanismos necesarios para obtener la información sobre el desarrollo de la implantación del título y orientado a la mejora continua.

Aspectos a valorar: La Universidad debe tener implementado un sistema para el aseguramiento de la calidad que permite el seguimiento correcto de las titulaciones.

- La Comisión de garantía de calidad y otros agentes implicados en la elaboración del informe de seguimiento analizan la información y contribuyen a la mejora de la calidad del título.
- El SGC está implementado y recibe la información apropiada para identificar mejoras en el título:
 - o recoge información de los resultados del título (indicadores de rendimiento e inserción laboral).
 - o recoge información sobre la satisfacción de los grupos de interés (datos de encuestas a estudiantes, egresados, profesorado, PAS y otros colectivos implicados en el título).
 - o recoge información para el proceso de seguimiento y modificaciones (informes de seguimiento, informes de modificación, planes de mejora y otros similares).
- El SGC del título se revisa periódicamente y se realizan acciones de mejora para su optimización, si procede.

3. Profesorado.

Criterio: El profesorado que imparte docencia en el título es adecuado en su cualificación para asegurar la adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Aspectos a valorar: Adecuación del profesorado implicado en el título y las actividades realizadas el correcto desarrollo de las enseñanzas, en relación a los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado. Con especial atención a las modificaciones respecto a la Memoria verificada en la estructura del profesorado (número, categoría, dedicación docente, dirección de TFG o TFM) y su experiencia docente e investigadora (quinquenios, sexenios, proyectos de investigación y otros datos similares).

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Criterio: Las infraestructuras, recursos y la dotación de servicios para el normal funcionamiento del título son los adecuados para las características del título, así como los servicios de orientación e información.

Aspectos a valorar: Se realizará un breve análisis de las infraestructuras y la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) y materiales para el correcto desarrollo de la docencia teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje. Análisis de la adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante. Merecen especial atención los centros e instalaciones en las que los alumnos realizan prácticas de las asignaturas y prácticas externas. En este último caso, se comprobará la existencia de convenios de colaboración con entidades externas.

5. Indicadores del título.

Criterio: Las actividades de formación y sistemas de evaluación son coherentes con el perfil de formación del programa formativo y sus competencias. Los resultados de estos procesos son adecuados tanto con respecto a resultados académicos, competencias del MECES para la titulación e indicadores académicos y laborales.

Aspectos a valorar: Se deben valorar los principales resultados obtenidos, para ello se revisará el grado de relevancia y profundidad del análisis de los indicadores propuestos en el sistema de garantía de calidad del programa por parte de la institución o instituciones en las que se imparte el título. Se debe valorar en qué medida dicho análisis de resultados se ha realizado teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores externos, su segmentación (según puntuaciones de acceso de los estudiantes, cursos, asignaturas, TFM o TFG, centros en los que se imparte, etc.) para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora.

6. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como en las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, (así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento).

Criterio: La universidad da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

Aspectos a valorar: Se deben especificar qué acciones han sido llevadas a cabo y cómo estas acciones son adecuadas para ayudar a mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del título.

7. Justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades introducidas en el plan de estudios.

Criterio: La universidad identifica las modificaciones introducidas en el título y que no han sido comunicadas al consejo de universidades para su valoración por la comisión de seguimiento.

Aspectos a valorar: La Universidad identifica y justifica las modificaciones introducidas en la memoria del título que se han realizado y no han sido comunicadas al Consejo de Universidades para su valoración por la comisión de seguimiento. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del programa y su sistema de garantía de calidad. En todo caso, la Comisión valorará en qué medida dichas modificaciones deberían ser comunicadas al Consejo de Universidades para su revisión.

8. Plan de mejora. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del programa.

Criterio: La universidad lleva a cabo un análisis valorativo del funcionamiento del programa formativo a partir de datos y de indicadores y, si procede, garantiza la implementación de las acciones de mejora.

Aspectos a valorar: El plan de mejora presentado y la justificación de las acciones que se presentan o han realizado, sus responsables, temporalidad, indicadores y adecuación, dado que las actualizaciones en la planificación se deben realizar teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y si están orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

7. Estructura del Autoinforme de seguimiento del Título²

AUTOINFORME SEGUIMIENTO curso XX/YY (Convocatoria YY/ZZ)

Datos de Identificación del Título

| UNIVERSIDAD: | |
|---------------------------------|--|
| Id ministerio | |
| Denominación del Título | |
| Centro/s | |
| Curso académico de implantación | |
| Web del título | |

En caso de título conjunto u ofertado en más de un centro (incluir esta información para el resto de universidades en caso de ofertar el título conjunto en más de una universidad o centro):

| Universidad participante: | |
|---------------------------------|--|
| Centro | |
| Curso académico de implantación | |
| Web del título en el centro | |

I. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Análisis

- Aportar información agregada sobre el desarrollo y cumplimiento de la planificación establecida en la última memoria verificada, especificando si se han tenido dificultades en la implantación del título, e

² Extensión Máxima 15 -20 páginas.



identificando cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria y si se han realizado acciones para corregir estas dificultades.

- ¿Se han realizado revisiones periódicas del título? En su caso, se han identificado mejoras y se realiza la planificación de su ejecución. Se hace un análisis del resultado de las mejoras llevadas a cabo.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

II. Información relativa a la aplicación del sistema de garantía interna de la calidad y de su contribución al título

Análisis

Aportar información sobre:

- aspectos significativos, decisiones y cambios en la aplicación del SGIC derivados de grado de cumplimiento en el despliegue e implantación de todos los procedimientos incluidos en la Memoria de Verificación.
- la contribución y utilidad de la información del SGIC a la mejora del título que surgen del análisis y las revisiones llevadas a cabo desde los procedimientos.
- la dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y en su caso, información sobre cambios significativos y acuerdos adoptados que influyan para el correcto desarrollo del título.
- la disponibilidad de gestor documental o plataforma interna: valoración del uso y aplicabilidad de la misma.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

III. Profesorado

Análisis

- Se debe realizar un breve análisis de la adecuación del profesorado implicado en el título
- Indicar las actividades realizadas el correcto desarrollo de las enseñanzas, en relación a los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado
- En su caso, perfil del profesorado de prácticas.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

IV. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Análisis

- Se realizará un breve análisis de las infraestructuras y la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) y materiales para el correcto desarrollo de la docencia teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje.
- Se realizará un análisis de la adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

V. Indicadores.

Análisis

- Aportar información contextualizada de los resultados de diferentes indicadores establecidos en los procedimientos del SGCT de forma que se abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora.
- Analizar los resultados de los indicadores indicando el valor aportado en la mejora y si han ocasionado cambios en el desarrollo del título.

Fortalezas y logros

- .
- .

Debilidades y decisiones de mejora adoptadas

- .
- .

VI. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación, modificación y/o seguimiento.

Análisis

Indicar las acciones, si se han realizado (en el caso que corresponda para la convocatoria objeto de estudio):

- para atender las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, justificar su adecuación.
- para atender las recomendaciones establecidas en el/los informes de modificación, justificar su adecuación.
- para atender las recomendaciones establecidas en el informe de seguimiento, justificar su adecuación.

En todos los casos, se deberá identificar la recomendación realizada en el informe y realizar una valoración que justifique como ha sido resuelta. Aquellas recomendaciones que han sido tratadas y resueltas en seguimientos anteriores no deben incluirse de nuevo.

VII. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al Consejo de Universidades.



Análisis

- Indicar las modificaciones solicitadas o realizadas durante la implantación de Plan de Estudios y justificar su adecuación.

Se debe identificar y especificar de forma clara en qué consiste cada una de las modificaciones y realizar una justificación de cada una de ellas de forma que pueda valorarse su adecuación. Aquellas modificaciones que ya han sido tratadas y resueltas en seguimientos anteriores no deben incluirse de nuevo.

VIII. Plan de mejora del título.

Análisis

- Aportar, si se ha realizado, un plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del título. Identificando responsables y plazos de ejecución viables.

8. Historial de revisiones

- Revisión en general de la redacción del documento.
- Ajuste de:
 - el modelo de autoinforme de seguimiento a los criterios de renovación de la acreditación
 - los cuestionarios de valoración
 - la escala de valoración.

Anexos. Protocolos de Evaluación

Anexo I. Protocolo de evaluación de la Información pública disponible

Cada universidad debe publicar en su página web la información relevante de los títulos oficiales que imparte. Se realizará un análisis de dichas páginas web, se analizará si la información responde a las necesidades de información de la comunidad universitaria y la sociedad en general; contrastando información disponible en la página web del título y la información presentada en la última memoria oficial del título (memoria de verificación o memoria con posteriores modificaciones aprobadas).

Aspectos a Valorar

- La página web del título contiene la información pública disponible sobre el título que se considera suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje).
- Esta información está actualizada y su estructura permite un fácil acceso a la misma.
- La información que presenta es abierta y visible para todos los grupos de interés.
- La información presentada está actualizada y coincide con la última memoria oficial del título.

A continuación se relaciona la información que debe estar disponible en la página web de los títulos oficiales y los criterios con los que serán valorados cada uno de ellos. Aparecen destacadas **en amarillo** aquellas cuestiones cuya ausencia podría suponer un grave riesgo para la calidad del título.

| Información del Título en web (Valoración: 5%) | Publicada | No Publicada |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1. Memoria. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Autoinforme de seguimiento del título. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Informe de seguimiento de la DEVA. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Procedimiento para la expedición del suplemento Europeo al título. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Observaciones:

Datos de identificación del título (Valoración: 10%)

5. Denominación del título.
6. Rama de conocimiento
7. Fecha de publicación del título en el BOE (inscripción en el RUCT).
8. Plan de estudios del título publicado en BOE.
9. Centro responsable del título.
10. Centros en los que se oferta el título.
11. TÍTULO CONJUNTO. Existencia de convenio de colaboración.
12. Primer curso académico de implantación del Título.
13. Duración del programa formativo (créditos/años).
14. Modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial, virtual, a distancia).

15. Lenguas utilizadas en las que se imparte el Título.
16. Normas de permanencia.
17. Salidas académicas en relación con otros estudios.
18. Salidas profesionales.
19. En su caso, profesión regulada para la que capacita el título.

Calendario de Implantación del título (Valoración: 5%)

20. Cronograma de implantación. Indica el año/curso de implantación.
21. Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores, sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.
22. Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

Sistema Interno de Garantía de Calidad (Valoración: 5%)

23. Información específica sobre la inserción laboral.
24. Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.

Acceso (Valoración: 10%)

25. Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.
26. Perfil recomendado para estudiantes de nuevo ingreso.
27. Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso.
28. Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.
29. Requisitos de acceso y criterios de admisión.
30. Datos de alumnado.
 - Plazas ofertadas.
 - Plazas solicitadas.
 - Total matriculados.
31. Normativa sobre el Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
32. GRADO. En su caso, información sobre cursos de adaptación para titulados.
33. MÁSTER. En su caso, información sobre complementos de formación.

Competencias (Valoración: 5%)

34. Relación de competencias del título.

Planificación de la enseñanza (Valoración: 60%)

35. Estructura general del Plan de Estudios.
 - Menciones/Especialidades.
 - Denominación de módulos o materias.
 - Número de Créditos.
 - Créditos de naturaleza obligatoria u optativa.
 - Prácticas externas.
 - Trabajo fin de grado/máster.
36. Información que deben contener cada una de las asignaturas.
 - 36.1 Listado de asignaturas.
 - Denominación de la asignatura.
 - Tipo de asignatura (básica, obligatoria, optativa).
 - Créditos ECTS.
 - Competencias.
 - Contenidos.

- Actividades formativas, Metodologías docentes.
 - Sistemas de evaluación.
 - Profesorado.
- 36.2 Guías Docentes.
- 36.3 Horarios-aulas-exámenes.
37. **Prácticas externas.** Sólo en caso de que el título tenga prácticas externas obligatorias.
- Convenios o empresas donde realizar las prácticas.
 - Normativa.
38. **Trabajo fin de grado/máster.**
39. Coordinación docente horizontal y vertical.
40. Información específica sobre los programas de movilidad, solo para el caso de títulos que contemplen en la memoria programas de movilidad.
- Convenios tanto para estudiantes propios como de acogida.
 - Normativa.
41. Recursos materiales disponibles asignados.

Resultados del título

- Tasa de graduación.
- Tasa de abandono.
- Tasa de eficiencia.
- Tasa de rendimiento.
- Tasa de éxito.
- **Estudiantes de nuevo ingreso en el Título.**
- Nota media de ingreso.
- Duración media de los estudios.
- **Satisfacción del alumnado con los estudios.**
- En su caso, grado de inserción laboral de titulados y tituladas.
- En su caso, movilidad internacional de alumnos.
- En su caso, % o número de alumnos de movilidad entrantes.
- En su caso, % o número de alumnos de movilidad salientes.
- En su caso, oferta plazas de prácticas externas.
- En su caso, nivel de satisfacción con las prácticas externas.

Valoración Global de la web

- La información es completa.
- Visibilidad de la información para los grupos de interés.
- La estructura de la información publicada permite fácil acceso a la información.
- La información está actualizada.
- Identificar aspectos destacables y/o propuestas de mejoras a realizar.
- Existe información no disponible.

Anexo II. Protocolo de evaluación del Autoinforme de seguimiento de los títulos oficiales

A continuación se aporta el protocolo de evaluación que será utilizado por la Comisión de Seguimiento para la valoración del contenido del autoinforme presentado por las universidades.

La valoración de cada uno de los ítems se realizará según la escala:

- a) *Satisfactorio*. La información aportada es correcta. En este caso se podrían identificar buenas prácticas llevadas a cabo por el título.
- b) *Mejorable*. Se aporta información en el autoinforme sobre el ítem que se valora, pero esta información se debe completar en aspectos relevantes sobre el correcto desarrollo del título. En este caso se debe identificar aquellas áreas susceptibles de mejora.
- c) *Insuficiente*. Se aporta poca información en el autoinforme en relación a los aspectos que se valoran. En este caso es recomendable hacer referencia a la información relevante que se debe conocer y valorar para el correcto desarrollo del título.
- d) *No procede*. Aquellas cuestiones que no corresponde su evaluación o por las características del título que se pretende evaluar.

Cuestionario de valoración:

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

1.1. Valorar la información aportada sobre el desarrollo y cumplimiento de la planificación establecida en la última memoria verificada. Valorar, si se han tenido o identificado dificultades en la puesta en marcha del título y las acciones realizadas para corregirlas.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

1.2. Si la universidad ha realizado revisiones periódicas del título. Valorar, si se han identificado mejoras y se realiza la planificación de su ejecución. Valorar el análisis del resultado de las mejoras llevadas a cabo.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

2. Información relativa a la aplicación del sistema de garantía interna de la calidad y de su contribución al título

2.1. Valorar la información sobre si el sistema interno de garantía de calidad está implementado en todas sus facetas y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones y mejoras.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

2.2. Valorar la información sobre la dinámica de funcionamiento de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y en su caso, si se aporta información sobre cambios significativos y acuerdos adoptados que influyan para el correcto desarrollo del título.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

2.3. ¿Se hace referencia a la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna y la valoración del uso y aplicabilidad de la misma? Valorar su adecuación.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

3. Profesorado

3.1. Valorar la información sobre el personal académico implicado en título, si es suficiente y su grado de dedicación, su cualificación y experiencia (docente e investigadora) ha sido adecuado para llevar a cabo el programa propuesto en relación al número de estudiantes. En su caso, ¿se analiza el perfil del profesorado de prácticas?

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

3.2. Valorar las actividades realizadas para el correcto desarrollo de las enseñanzas, en relación a los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

4.1. Valorar el análisis de las infraestructuras y la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios) y materiales para el correcto desarrollo de la docencia teniendo en cuenta el tamaño de los grupos, el desarrollo de las actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

4.2. Valorar el análisis de la adecuación de los servicios necesarios para poder garantizar la orientación académica y profesional del estudiante.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

5. Indicadores.

5.1. Valorar si se identifican y analizan los indicadores de los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT. ¿Abordan los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando áreas de mejora?

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación, modificación y/o seguimiento.

6.1. Si se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, valorar su adecuación.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

6.2. Si se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en el/los informes de modificación, valorar su adecuación.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

6.3. Si se han realizado acciones para atender las recomendaciones establecidas en el informe de seguimiento, valorar su adecuación.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al Consejo de Universidades.

7.1. Si se han propuesto o realizado modificaciones durante la implantación de Plan de Estudios en el proceso de seguimiento, valorar su adecuación.

| | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Justificación</i> | | | |

8. Plan de mejora del título.

8.1. El título cuenta con un plan de mejora donde se planifique de manera sistemática las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del título.

| | | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| <input type="radio"/> Satisfactorio | <input type="radio"/> Mejorable | <input type="radio"/> Insuficiente | <input type="radio"/> No procede |
| <i>Realizar una valoración de la pertinencia de las áreas de mejora, plazos establecidos y viabilidad en general con la propuesta.</i> | | | |